N°...58....-2024-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de marzo del 2024

Visto,

El Informe Nº 00053-2024/GE/OGRH/HEVES(e), sobre la solicitud de permiso por lactancia materna presentada por la servidora **STANKA IRINA PALOMINO SERPA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00070-2024/CSO/HEVES(E), la coordinadora de servicio de Obstetricia informa a la Jefa de la Unidad de Hospitalización Gineco – Obstetricia de la solicitud presentada por la Obstetra nombrada STANKA IRINA PALOMINO SERPA, de autorización para hacer uso de una (1) hora de permiso por lactancia materna al término de su jornada laboral, amparado por LEY N° 27591, adjunta el acta de nacimiento N° 93606891 de su menor hija con fecha de nacimiento, el 07 de noviembre del 2023, por lo tanto le corresponde gozar de dicho beneficio;

P. LEON P.

Que, a través de la Nota Informativa N° 00133-2024/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), la Jefa de la Unidad de Hospitalización Gineco – Obstetricia informa a la Jefa de Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico de la solicitud presentada por la Obstetra nombrada **STANKA IRINA PALOMINO SERPA**, de autorización para hacer uso de una (1) hora de permiso por lactancia materna al término de su jornada laboral, amparado por LEY N° 27591;

Que, mediante Nota Informativa N° 00334-2024/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), la Jefa del servicio Hospitalización Clínico Quirúrgico remite al Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización la Nota Informativa N° 00133-2024/UHGO/SHCQ/DAAyH-HEVES de solicitud presentada por la Obstetra nombrada **STANKA IRINA PALOMINO SERPA**, de permiso de una (01) hora por lactancia materna al término de su turno programados hasta que su menor hija cumpla un año de edad;

Que, con Nota Informativa N° 00472-2024/DAAYH/HEVES(E), el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa N° 00133-2024/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) la solicitud de autorización para permiso de una (01) hora por lactancia materna presentada por la obstetra **STANKA IRINA PALOMINO SERPA;**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "*La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento*";

Que, mediante artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" establece que "Las servidoras

al término del período post natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo cumpla un año de edad";

Que, en el artículo único de la Ley Nº 27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "*Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley Nº 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente*"; Asimismo, en el numeral 1.2 de la mencionada Ley señala, *"La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente";*

Que, el permiso por lactancia materna está comprendido en el artículo 55° del Reglamento Interno Actualizado de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado mediante la Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES;

Que, con Informe Nº 00053-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el responsable del Equipo de Gestión del Empleo emite opinión favorable sobre la presente acción administrativa, y señala que resulta necesario emitir el acto resolutivo a fin de otorgar una hora de permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones al término de su jornada laboral con eficacia a partir del 28 de febrero del 2024 hasta el 07 de noviembre de 2024 a favor de la servidora **STANKA IRINA PALOMINO SERPA,** identificada con DNI N° 42715582;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Con la visación del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", con el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", Ley N° 27240 y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OTORGAR el Permiso por Lactancia Materna a la Servidora Nombrada **STANKA IRINA PALOMINO SERPA** identificada con DNI N° 42715582, en el cargo de **Obstetra Nivel OBS-I** del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, correspondiente a una (01) hora diaria al término de su jornada laboral, con eficacia anticipada a partir del 28 de febrero de hasta el 07 de noviembre de 2024.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa